



## **Dictamen CHPCPyDI.-010/2024-2027**

### **Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027**

En la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 11:30 horas del 4 de diciembre de 2024, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre del año en curso, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista anexo, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta Lineamientos para el otorgamiento de anticipos de dieta o salario a corto plazo, al tenor del siguiente:





### **Antecedente:**

**Único.** El 02 de diciembre del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG/1232/2024, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual remite a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, los Lineamientos para el otorgamiento de anticipos de dieta o salario a corto plazo, a las y los integrantes del Ayuntamiento y servidores públicos adscritos a las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como a su personal jubilado.

### **Consideraciones:**

**Primera: Competencia de la Comisión.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de autorización de anticipo de dietas y salarios en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal.



**Segunda: Competencia del Ayuntamiento.** El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117, fracción I y 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 2 y 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda en el caso concreto a través de la aprobación de anticipos de dietas o salarios conforme a las atribuciones y propuesta de la Tesorería Municipal.

**Tercero: De la propuesta.** Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como en términos del artículo 10 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal y llevar el control del ejercicio presupuestal así como interpretar las disposiciones en materia de recursos públicos.



En ese sentido, el establecimiento de dieta y salario constituye una disposición de carácter general por la que el Ayuntamiento de Guanajuato ejerce sus atribuciones en materia de recursos humanos, con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, 28 y 42 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, en relación con el 14 y 17 del Reglamento Interior de Trabajo para la Presidencia Municipal de Guanajuato.

Al respecto, la Administración Pública Municipal de Guanajuato, cuenta con la capacidad financiera y presupuestal para que la Tesorería Municipal pueda otorgar los anticipos de dieta y salario a las personas integrantes del Ayuntamiento, así como a los servidores públicos adscritos a sus dependencias y a su personal jubilado, hasta por el monto equivalente a dos meses de ingreso bruto, sin que ello comprometa el flujo de efectivo, la disponibilidad financiera para la operación de las dependencias municipales, ni la solvencia económica para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones del municipio. Por ende, esta comisión considera viable la autorización de anticipo de dietas y salarios a corto plazo para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, a las y los integrantes del Ayuntamiento y a las personas funcionarias y servidoras públicas adscritas a las diversas dependencias de la administración pública municipal, así como a su personal jubilado.





En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento, relativa a los Lineamientos para el otorgamiento de anticipos de dieta o salario a corto plazo se encuentra debidamente formulada, estando apegada a derecho en los términos enviados, conforme a lo expuesto en líneas precedentes.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG/1232/2024, así como el anexo que lo acompaña, relativo a los Lineamientos materia del presente dictamen los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra se insertasen.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

### **Acuerdo:**

**Primero.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.



**Segundo.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.



**Tercero.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, autoriza los Lineamientos para el otorgamiento de anticipos de dieta o salario a corto plazo dentro del trienio 2024-2027, a las y los integrantes del Ayuntamiento y servidores públicos adscritos a las dependencias de la administración pública municipal, así como a su personal jubilado, en términos del documento de referencia.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.






Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	





	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	
---	--------------------------------------	--

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI.-10/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 04 de diciembre de 2024.

